



RESOLUCIÓN NO. 4143.0.21.6088 DE 2016. (20 DE Jephembl DE 2016)

POR LA CUAL SE REVOCA DIRECTAMENTE LA RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.4871 DEL 7 DE JULIO DE 2016

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto Nacional 3433 de 2008 y el Decreto Municipal 0559 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2749 del 03 de diciembre del año 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Santiago de Cali para asumir la administración autónoma de la educación;

Que la Secretaría de Educación por Resolución No.4143.0.21.4732 de 08 de Julio de 2013, canceló la licencia de funcionamiento o reconocimiento oficial de estudios del establecimiento educativo privado INSTITUTO EDUCATIVO EMPRENDEDORES, por cierre voluntario asignando custodia de libros de registro académico a la Institución Educativa Técnica Simón Rodríguez .

Que la secretaría de educación expidió la resolución No.4143.0.21.4871 del 7 de Julio de 2016 "por la cual se niega la expedición de resolución de régimen y tarifas para el año 2016 – 2017, Calendario B, del establecimiento educativo privado INSTITUTO EDUCATIVO EMPRENDEDORES".

Que en el Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE, registra el cierre definitivo del Instituto Educativo Emprendedores, por lo tanto de oficio éste despacho procede a revocar el acto administrativo indicado en el párrafo anterior.

Que si bien, dicho acto administrativo es de carácter particular y concreto su notificación no fue surtida, lo cual implica que el acto administrativo no adquirió término de ejecutoría y no tiene efectos frente a terceros, facultando a la administración a revocarlo de manera directa sin consultar a la parte interesada.

Que el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 establece que son causales de revocatoria de los actos administrativos las siguientes:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la Ley.
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social o atenten contra él.
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

Que la Entidad con fundamento en el numeral 2° y 3° del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, y en aras de no causar agravio injustificado a una persona, procederá a revocar la resolución No.4143.0.21.1162 de 10 de febrero de 2016.

Que en mérito de lo anterior,



RESOLUCIÓN NO. 4143.0.21. 808 DE 2016. (20) DE LEPHECULOU DE 2016)

POR LA CUAL SE REVOCA DIRECTAMENTE LA RESOLUCIÓN No. 4143.0.21.4871 DEL 7 DE JULIO DE 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR la No.4143.0.21.4871 del 7 de Julio de 2016 "por la cual se niega la expedición de resolución de régimen y tarifas para el año 2016 – 2017, Calendario B, del establecimiento educativo privado INSTITUTO EDUCATIVO EMPRENDEDORES", con sustento en las razones de hecho y derecho consignadas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR la publicación de la presente resolución en la página Web de la Secretaria de Educación.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto no procede recurso alguno de la vía gubernativa.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, 20 de Sephembre de 2016

LUZ ELĘNA AZCÁRATE SINISTERRA

Secrétaria de Educación Municipal

Proyectó y elaboró: Ana María Caicedo Avellaneda, Profesional Universitario Inspección y Vigilancia. Aprobó: Francisned Echeverry Álvarez, Coordinador Inspección y Vigilancia.